En la villa de Vergara a veinte y seis
de Abril de mil y quinientos y ochenta y tres años se ayuntaron en ayuntamiento
los señores justicia y regimiento
y caballeros hijos dalgo de la villa y su jurisdicion en el lugar
de costumbre segun lo han hecho y acostumbrado
y para lo que de yuso se hara de lo tocante al seruicio de Dios
y de su Magd y bien de la dicha villa y su jurisdicion y
el Sor Don Andres de Ybarra alcalde por su Magd en la villa
de Vergara y su jurisdicion y los señores
Don Andres de Ybarra y Don Martin de Ybarra
caballeros hijos dalgo de la dicha villa y su jurisdicion
y Don Andres de Ybarra procurador general de la villa
y Don Andres de Ybarra y Don Martin de Ybarra
y Don Andres de Ybarra y Don Martin de Ybarra
y Don Andres de Ybarra y Don Martin de Ybarra

[illegible]

[illegible]

[illegible]